



MENDOZA, 18 AGO 2015

VISTO:

El Expediente FOD:0009759/2015, donde la Facultad de Odontología eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre dicha Unidad Académica y el HOSPITAL JOSÉ NESTOR LENCINAS, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 622/2013-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto posibilitar la asistencia al citado Hospital de alumnos de grado y pregrado de la Facultad de Odontología para la realización de prácticas asistenciales como complemento de su formación académica, conforme a posibilidades reales y de acuerdo a actividades programadas.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración, el Dictamen N° 360/2015 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 47/2008-C.S., el Artículo 27 incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, y en ejercicio de sus atribuciones,

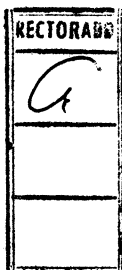
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Odontología y el HOSPITAL JOSÉ NESTOR LENCINAS**, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 622/2013-C.S., el cual tiene como objeto posibilitar la asistencia al citado Hospital de alumnos de grado y pregrado de la Facultad de Odontología para la realización de prácticas asistenciales como complemento de su formación académica, conforme a posibilidades reales y de acuerdo a actividades programadas, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.**

Lic. Gustavo David SLNIK  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 2666

yc.  
Ac.Esp. Hospital Lencinas (Convenios)



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**FO**  
FACULTAD DE  
ODONTOLOGÍA

> 2015  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL  
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

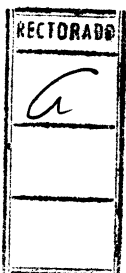
**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE  
ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y EL HOSPITAL J.N.LENCINAS, PROVINCIA DE MENDOZA.**

--- Entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la Señora Decana Prof. Dra. Patricia Di Nasso y el Hospital J. N. Lencinas, por la otra parte, con domicilio en Talcahuano 2194, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; representado por su Directora Dra. Andrea Villalba, acuerdan celebrar, por el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, Res N°041/2015 CS, el presente Acuerdo Específico sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERO:** El presente acuerdo, tiene por finalidad posibilitar la asistencia al Hospital J. N. Lencinas, de alumnos de grado y pregrado de la Facultad de Odontología de la UNCuyo para la realización de prácticas asistenciales como complemento de su formación académica, conforme a posibilidades reales y de acuerdo a actividades programadas.-----

**SEGUNDO:** El Hospital J. N. Lencinas, se compromete a colaborar en el proceso de dictado de las actividades, coordinando en forma conjunta con la Dirección de la Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica de la Facultad de Odontología de la UNCuyo, el cronograma de desarrollo de las mismas, en su espacio físico.-----

**TERCERO:** Todo lo relacionado con la concurrencia de estudiantes al Hospital J. N. Lencinas, será acordado con el Jefe de Servicio de Odontología o con la autoridad que el Hospital disponga y desde la Facultad de Odontología de la UNCuyo, la Directora de la Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica. -----



Res. N° 2666

ANEXO I

-2-



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**FO**  
FACULTAD DE  
ODONTOLOGÍA

> 2015  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL  
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

**CUARTO:** El desarrollo de las actividades prácticas de los alumnos, será supervisado dentro del Hospital por los docentes tutores que han sido designados desde la Dirección de la Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica de la Facultad de Odontología de la UNCuyo, para tal fin.-----

**QUINTO:** Los resultados que se logren a través de los trabajos que se realicen como consecuencia del presente Acuerdo, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.-----

**SEXTO:** En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose tampoco ningún aspecto patrimonial.-----

**SÉPTIMO:** El presente Acuerdo Específico, comenzará a regir a partir del día siguiente a su firma y tendrá una duración de UN (01) año pudiendo ser renovado automáticamente según la vigencia del Convenio Marco.-----

**OCTAVO:** cualquiera de las partes podrá declarar rescindida el presente Acuerdo Específico sin expresión de causa, debiendo notificar a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días.-----

**NOVENO:** El coordinador del presente Acuerdo Específico será por la Facultad de Odontología de la UNCuyo, la Directora de la Tecnicatura en Asistencia Odontológica Profesora Odontóloga Judith Parra o quien la



Res. N°

2666



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**FO**  
FACULTAD DE  
ODONTOLOGÍA

▷ 2015  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL  
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

suceda en el cargo. Por la otra parte por la Directora del Hospital J. N. Lencinas, Dra. Andrea Villalba, o quien la suceda en el cargo-----

**DÉCIMO:** En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----  
-----

**UNDÉCIMO:** En prueba de conformidad, se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, a los.....días del mes de..... de dos mil quince.-----

**Dra. Andrea Villalba**  
**Directora**  
**Hospital J. N. Lencinas**

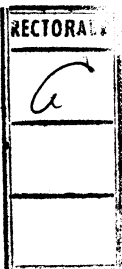
FECHA:

**Prof. Dra. Patricia DI NASSO**  
**Decana**  
**Facultad de Odontología**  
**UN Cuyo**

FECHA:

**Lic. Gustavo David SILNIK**  
**Secretario de Relaciones Institucionales**  
**y Administración**  
**Universidad Nacional de Cuyo**

**Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**  
**Rector**  
**Universidad Nacional de Cuyo**



Res. N°

**2666**